



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el procedimiento selectivo, para la constitución de una bolsa para la provisión de puestos de oficial de policía local mediante nombramiento provisional por mejora de empleo

Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2327/2018, de 16 de noviembre, se ha dispuesto lo siguiente:

<< De conformidad con lo establecido en el artículo 176 de Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, EVA A. SANZ PORTERO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benetússer, en el ejercicio de las facultades y las obligaciones que la legalidad vigente me confiere y atendiendo a las siguientes consideraciones:

I. Antecedentes de hecho:

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión de fecha 31 de octubre de 2018, se han aprobado las bases específicas que regirán constitución de una bolsa para la provisión de puestos de oficial de policía local mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, y su convocatoria.

2. El citado acuerdo ha sido sometido a información pública mediante publicación de anuncio en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la página web municipal (www.benetusser.net), de acuerdo con lo establecido en las bases de la convocatoria.

3. Finalizado el plazo para la presentación de instancias, se han presentado 6 solicitudes.

II. Fundamentos de derecho:

1. Resulta de aplicación los siguientes preceptos:

- Artículos 23.2, 103.3 y 149.1.18ª de la Constitución Española.
- Artículos 21.1.g), 91.2, 100 y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.
- Artículo 133 del RDLegislativo 781/1986, de 18 de abril
- Artículos 37.2 y 55 y siguientes del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (TREBEP).
- Artículos 3, 4 y 6 del RD 896/1991, de 7 de junio.
- Artículo 13 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.
- Artículo 45.1.b. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- Artículos 51 y siguientes de la Ley 10/2010 de 9 de julio de la Generalitat.

2. Corresponde a la alcaldía resolver al respecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985.

Atendiendo a todo lo puesto de manifiesto y visto el informe de Secretaría de fecha 17 de octubre de 2018, por medio de la presente, **RESUELVO**:

PRIMERO. Aprobar la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo, para la constitución y funcionamiento de una bolsa para la provisión de puestos de oficial de policía local mediante nombramiento provisional por mejora de empleo, de acuerdo con el siguiente detalle:

ADMITIDAS (6):

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	N.I.F.
1	BERNARDO PETIT	JUAN FRANCISCO	48310119E
2	CERVERÓ OSA	RAÚL	20820320F
3	FERNÁNDEZ CARRERO	AGUSTÍN	73560384J
4	FURIÓ GARCÍA	FERNANDO	52638119C
5	GARCÍA RODRÍGUEZ	MIGUEL ÁNGEL	52655559A
6	LEON CASTRO	DAVID	53094454N

FIRMADO

1.- ALCALDESA, EVA ANGELA SANZ PORTERO, a 16 de Noviembre de 2018



AJUNTAMENT DE BENETÚSSER

C/ Miguel Hernández, 30. 46910 - BENETÚSSER (L'Horta Sud - València) Telèfon: 96 375 29 50 Fax: 96 396 07 56 NIF: P 4605400 C

EXCLUIDAS (0)

SEGUNDO: Publicar esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la web municipal, concediendo un plazo de **dos días hábiles** para posibles reclamaciones o subsanaciones, en los casos que proceda.

TERCERO: La presente resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante el plazo de **dos días hábiles** contados a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y la web municipal, sin necesidad de una nueva publicación.

>>

De acuerdo con lo establecido en las bases que rigen la presente convocatoria se concede un plazo de 2 días hábiles para la presentación de reclamaciones o la subsanación de deficiencias que procedan.

Todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas puedan interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

Benetússer, en la fecha de las firma electrónica.